



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

AVISO DE ENTERAMIENTO

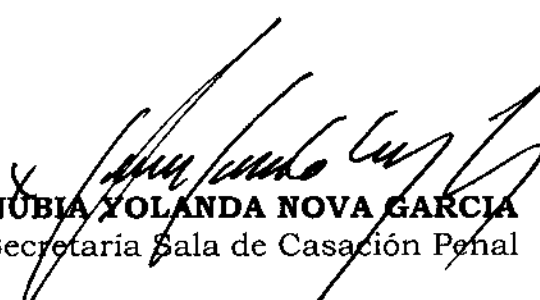
TUTELA N° INTERNO: 87185
ACCIONANTE: NELSON STERLING PUERTAS SOLANO
ACCIONADO: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

Se fija hoy veintiocho (29) de julio de 2016, a las 8:00 AM, el presente aviso de enteramiento en la cartelera de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, y en la página web de esta Colegiatura, por el termino de un (1) día, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 25 de julio del 2016, proferido por el H. Magistrado Ponente **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, a través del cual se avocó conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **NELSON STERLING PUERTAS SOLANO** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia. Trámite al que se dispuso la vinculación del Juzgado Primero Penal del Circuito de la misma ciudad, y de las partes e intervinientes dentro de la causa criminal 63001600005920090049201, objeto de análisis constitucional.

Lo anterior con el fin de enterar del asunto al señor GERMÁN RUBIO GALINDO Y A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se desfijara el 29 de julio de la anualidad a las 5:00 PM.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCIA
Secretaría Sala de Casación Penal

Ana G.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por Nelson Puertas Solano, contra el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Sala Penal, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales.

Al anterior trámite procesal, se hace necesario vincular para la debida integración del contradictorio al Juzgado Primero Penal del Circuito de Armenia y a quienes fueron partes e intervinientes dentro de la causa criminal 63001600005920090049201, objeto de análisis constitucional.

En consecuencia, se dispone:

Comunicar esta determinación a las autoridades judiciales y a los terceros con interés legítimo, para que, en el improrrogable término de un día, se pronuncien sobre la acción instaurada.

CÚMPLASE


JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA
MAGISTRADO


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA

